

MENDOZA, 16 de marzo de 2020

**A la Comunidad Educativa de
la Facultad de Ingeniería:**

Ref.: Disposiciones aplicables como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta por DNU 260/2020.

Visto lo dispuesto por Resolución N° 231/2020-R, emitida en el día de la fecha por el Sr. Rector, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, se comunica a la comunidad educativa de la Facultad de Ingeniería que se suspende la modalidad presencial del dictado de clases a partir del 16 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, fecha última que podrá ser modificada según la evolución de la pandemia.

Conforme la citada norma, durante dicho período se deben adoptar y adecuar los medios y materiales necesarios para implementar el dictado de clases en el ámbito de la Facultad de Ingeniería en la modalidad virtual o a distancia, dando continuidad al proceso formativo de los estudiantes que, en esta Casa de Estudios, comenzó el primer día hábil del mes de marzo en curso. Advirtiendo que la medida se prolongara más allá del 31 de marzo, se sugiere avanzar en esta línea incluso en los espacios curriculares que se dictan en el segundo semestre del año en curso.

Téngase presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2, inciso b) de la Resolución N° 231/2020-R, los docentes y personal de apoyo académico de la unidad académica deberán asistir al establecimiento para la adecuación de los materiales y contenidos para la aplicación de la modalidad virtual o a distancia.

No obstante, teniendo en cuenta las licencias preventivas para el grupo de riesgo definido en el artículo 7 del DNU N° 260/2020, el dispensar de asistir a sus puestos de trabajo al grupo de riesgo definido en el artículo 3° de la Resolución ME N° 105/2020, la modificación del horario de trabajo durante el lapso de la suspensión de la modalidad presencial (Resolución N° 231/2020-R AR - Artículo 9, inciso j), la posibilidad de disponer el trabajo *on line* del personal de apoyo académico y del personal docente desde sus domicilios usando los medios informáticos correspondientes para ello (Resolución N° 231/2020-R AR - Artículo 9, inciso k), que gran parte del personal se encuentra comprendido en el grupo de riesgo descrito en el Artículo 10 de la Resolución N° 231/2020-R AR, entre ellos las dos personas del equipo de Modalidades y Tecnologías Educativas de la Facultad de Ingeniería, **se dispone** que:

Circular N° 001 / 20

El docente responsable de cada espacio curricular de la Facultad de Ingeniería debe promover y coordinar las acciones necesarias para lograr, con su equipo de trabajo, la adecuación del dictado del espacio curricular en la modalidad virtual, reportando a la Dirección General de Carrera las estrategias que seguirán, en modalidad virtual, a los efectos de interactuar con los estudiantes y hacer el seguimiento de los mismos. La selección de las herramientas de trabajo y comunicación con los alumnos queda a criterio del docente responsable del espacio curricular y su equipo, garantizando el acceso a la información necesaria a todos los alumnos.

Para la tarea de adecuación a la modalidad virtual en el período indicado precedentemente, el docente responsable de la asignatura puede convocar a su equipo de trabajo a reuniones en el ámbito de la Facultad de Ingeniería o bien puede proponer realizar la actividad virtualmente, sin reunirse en la Facultad. Si el espacio curricular ya cuenta con la modalidad virtual, debe implementarla en lo inmediato.

Excepcionalmente, durante la emergencia sanitaria se admitirá el uso de tecnologías que faciliten la adecuación a la modalidad virtual de dictado de clases, con lo cual se podrán implementar actividades en plataformas habilitadas por la institución u otras. En este último caso se deberá garantizar el acceso a las autoridades académicas cuando les sea requerido, y respetar la formalidad institucional de comunicación que corresponda.

Durante el período señalado (16/03/20 hasta 31/03/20) se deberán **suspender y/o reprogramar todas las actividades académicas presenciales** hasta la fecha que se disponga en su oportunidad por la autoridad de aplicación. Entre ellas: evaluaciones parciales, exámenes finales, presentación de tesis o proyectos finales de estudio, entregas presenciales de documentos, visitas y viajes de estudio, prácticas de laboratorio.

Se ha solicitado al Personal de Apoyo Académico que, en el marco de las disposiciones vigentes, se organice para garantizar las guardias mínimas de atención en la unidad académica.

Asimismo, los estudiantes podrán realizar consultas, al personal de las oficinas de atención al público, telefónicamente o mediante correo electrónico. Cuando resulte pertinente, por el mismo medio, le será asignado un turno de atención personalizada.

La Dirección de Modalidades y Tecnologías Educativas de la Facultad de Ingeniería, dará **soporte al cuerpo docente** en forma virtual. A tal fin, se solicita comunicarse con su Directora a la cuenta de correo electrónico: elena.caliguli@ingenieria.uncuyo.edu.ar.

Circular N° **001 / 20**

La suspensión de la actividad presencial incluye a las **consultas presenciales** de estudiantes a docentes. Se solicita a los docentes llevar un registro de atención de consultas virtuales a estudiantes conforme lo estipulado en la Resolución N° 231/2020-R AR - Artículo 9, inciso m).

Sirva la presente de atenta nota.

CIRCULAR N° 001 / 20